

## ACTA 2ª MESA DE CONTRATACIÓN

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de julio de dos mil veinte, en la Salón de Actos de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, siendo las 18.26 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para el suministro de balones de fútbol y fútbol sala para la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:** D. José Vega Hernández

**Tesorero:** D. José Juan Arencibia Alemán

**Secretario:** D. Daniel Alejandro Pita Domínguez

Además, interviene como Asesor Jurídico D. José Luís Cambreleng Escalada.

Constituida la Mesa de Contratación se procede a abrir las alegaciones presentadas por los ofertantes del presente concurso:

1º Alegaciones formuladas por Alfonso Serrano Distribuciones Deportivas, S.L., con fecha 13 de julio de 2020, a las 13.09 horas, presenta un correo electrónico con un pantallazo y tres archivos anexos en formato PDF, con los modelos de balones marca Joma de los tres tipos que concursan y en ninguno de ellos se acredita que cumplan con el sello de calidad FIFA QUALITY o FIFA QUALITY PRO, por lo que queda excluido al no cumplir con los requisitos mínimos de las prescripciones técnicas del Pliego de Condiciones.

2º Alegaciones formuladas por Bazar Sport, S.L, con fecha 14 de julio de 2020, a las 16:54 horas, presenta un correo electrónico con un pantallazo y nueve archivos anexos en formato PDF. Ha subsanado la autorización expresa a favor de Don Francisco Javier Parrondo Ferrándiz por la cual se le facultó para acudir a la apertura de los sobres por la Mesa de Contratación que se efectuó el 9 de julio de 2020. A continuación, aporta distintos ficheros con la documentación que se le requería en el Pliego de Condiciones para haber sido aportada con su oferta antes de finalizar el plazo concedido. Por consiguiente, dicha documentación es extemporánea.

Además, aporta otro fichero por el cual Don Diego Merino Boada que dice que actúa en representación de Adidas declara que el balón de fútbol sala Adidas modelo FH7352 no tiene el sello de FIFA QUALITY aunque reúne las características garantizando su calidad. Sin embargo, sobre los modelos Adidas para los otros dos tipos de balones número 4 y 5 para fútbol 8 y fútbol 11 respectivamente, no aporta el sello de calidad.

Por consiguiente, para la talla fútbol sala modelo FH7352, para la talla 5 fútbol 11 modelo FS0369 y para la talla 4 de fútbol 8 modelo FS0369, no acredita el sello de calidad FIFA QUALITY o FIFA QUALITY PRO, por lo tanto, no subsana el defecto existente en su oferta.

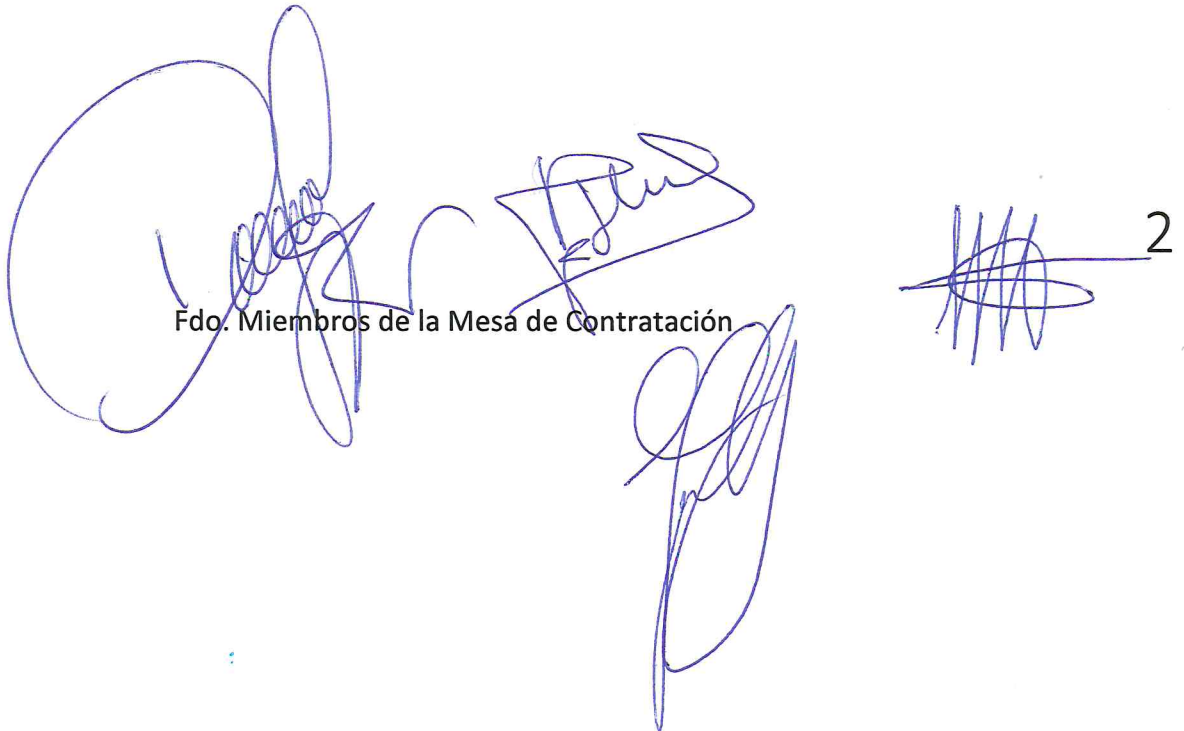
Consecuencia de todo lo anterior, al no subsanar los defectos y haber aportado la documentación requerida de forma extemporánea, queda excluido del concurso por cuanto no cumple con el Pliego de Condiciones.

3º Alegaciones formuladas por Caresport Teror, S.L, con fecha 14 de julio de 2020, a las 19:44 horas, presenta un correo electrónico con un único fichero en formato PDF. En dicho fichero reconoce que los modelos presentados no reúnen el sello de calidad de FIFA QUALITY, entre otros alegatos contra Bazar Sport, S.L., por consiguiente, no subsana el defecto y queda excluida.

4º Respecto de la otra empresa Match Time, S.L., la cual se le otorgó también plazo para subsanar, no ha presentado documentación alguna, por consiguiente, queda excluida.

A resulta de todo lo expuesto el concurso queda desierto por cuanto no hay ninguna oferta que haya cumplido con el Pliego de Condiciones del concurso.

En este acto se da por finalizada esta sesión en Las Palmas de Gran Canaria siendo las diecinueve y cinco horas del día antes reseñado.



Fdo. Miembros de la Mesa de Contratación